

Ref.: Expte. N° 16728/19.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la cesión de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción XII – Manzana 14A - Parcela 1 con una Superficie 783,40 metros cuadrados, como Reserva de Equipamiento Comunitario; y Circunscripción XII –Parcela 10, con una superficie de 2742 metros cuadrados, como Espacio Verde y Libre Público, surgidos ambos del plano 118-49-2016.

Artículo 2º: La aceptación de las cesiones detalladas en el artículo primero tiene como único objeto solicitar la inscripción de los inmuebles ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Designese a la Secretaría de Planificación e Infraestructura para que a través de la Dirección General de Catastro proceda a la inscripción de los bienes detallados en el artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Designase con el nombre de "**LA RIOJA**", a la trama existente, ubicada en Circunscripción XII entre las manzanas 3057BB y las manzanas 27A y 14A, de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 5º: Designase con el nombre de "**CORDOBA**", a la trama existente, ubicada en Circunscripción XII entre las manzanas 14A, 27A, 14B, 27B de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 6º: Designase con el nombre de "**SANTA CRUZ**", a la trama existente, ubicada en Circunscripción XII entre las manzanas 14B, 27B, 28A, 15A de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 7º: Designase con el nombre de "**SAN LUIS**", a la trama existente, ubicada en Circunscripción XII entre las manzanas 15A, 28A 28B y 15B de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 8º: Designase con el nombre de "**SALVADOR CASPI**", a la trama existente, ubicada en Circunscripción XII entre las manzanas 14A, 14B, 15A, 27A, 27B y 28A de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 9º: Desígnase con el nombre de "**JOSÉ JURATORIO**", a la trama existente, ubicada en Circunscripción XII entre las manzanas 14B y 15A de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 10º: Desígnase con el nombre de "**LISANDRO MEDINA**", a la trama existente, ubicada en Circunscripción XII entre las manzanas 27A, 27B y 28A de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS
----- MIL DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el N° 5753/19.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)